DICTAMEN D.A.J. Nº 2386 del 21 de noviembre de 2019.-

DAJ Nº 5710/19.

REF.: Llamado MOPC N° 202/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) - AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.", ID N° 301.767. Contrato SG Ministro N° 298/17 suscripto con Consorcio CYD - ELC - Convenio Modificatorio N° 2.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 5402/19 de la Unidad Operativa de Contratación (13/11/19)
2. Memorándum DIPE N° 2548/19 de la Dirección de Proyectos Estratégicos (11/11/19)
3. Proyecto de resolución ministerial
4. Borrador del convenio modificatorio
5. Informe de la Dirección de Proyectos Estratégicos (noviembre/2019)
6. Copia de Nota del Consorcio CYD - ELC (MOPC/CC-E-F2Y7/347/2019).-

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 298/17 (12/10/17)

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Jorena Dalbuera Soto
Directora
ección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

914 noventa

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que en fecha 5 de noviembre de 2019 el CONSORCIO CYD – ELC presenta el borrador de convenio modificatorio N° 2 y solicita dar inicio al proceso correspondiente para la aprobación del mismo.

Al respecto, el informe técnico de la Dirección de Proyectos Estratégicos indica que las modificaciones propuestas necesarias son las siguientes:

ABOG. ROCIO BELEN ALDAMA
Coordinadora de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

a Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2386/19 (cont.) **DAJ Nº 5710/19.**

Las modificaciones a ser introducidas por medio del Convenio Modificatorio N° 2 se encuentran debidamente fundadas, no implican variaciones de los precios pactados, no se refieren a anticipos, pagos progresivos ni especificaciones y claramente no tienen por objeto otorgar condiciones más ventajosas al consultor, por ende, se ajustan a lo establecido en la normativa de aplicación.

Así mismo, aclara cuanto sigue:

La reprogramación no implica modificación del monto ni de los plazos del contrato, sino que contempla solamente una redistribución de los recursos comprometidos, a fin de ajustar las afectaciones de los mismos a los requerimientos surgidos de las modificaciones que dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de las Rutas 2 y 7, en cuanto a los plazos de ejecución de las obras, como consecuencia de la Adenda de Bancabilidad N° 1 y Acuerdos Complementarios firmado el 28 de noviembre de 2018, así como la Orden de Inicio de los Tramo 3, 4 y 5 emitida en fecha 01 de agosto de 2019, mediante Nota MOPC N° 1593/2019.

Además, cabe agregar que si bien se extiende la afectación de personal de las siguientes áreas: área gerencial, administración y logística, especialista, personal dependiente de Especialistas; también disminuyen los personales por frente de trabajo, personal para estructuras y personal de apoyo, de conformidad al Anexo C: remuneración de personal y anexo D: desglose de gastos. Requebrando y ajustando de esta manera, el Convenio Modificatorio N° 2 no representa una modificación del plazo contractual de (57 cincuenta y siete meses), contados desde el 12 de octubre de 2017 ni aumento del monto contractual original de US$ 8.510.104,22 (Dólares Americanos Ocho Millones Quinientos Diez Mil Ciento Cuatro con veintidós centavos).

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 2, el cual redistribuye el plantel de personal a fin de adecuarse al nuevo cronograma de obras, y no representa una modificación del plazo contractual de (57 cincuenta y siete meses) contados desde el 12 de octubre de 2017ni aumento del monto contractual original, respecto al Contrato SG Ministro N° 298/17 suscripto con el Consorcio CYD - ELC, en el marco del llamado MOPC N° 202/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

02 movento

DICTAMEN D.A.J. Nº 2386/19 (cont.) **DAJ N° 5710/19.**

CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) - AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.", ID N° 301.767, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 2, con el Consorcio CYD - ELC deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Finalmente, se reitera que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Hugo A
HORA: 08:00
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 22 NOV. 2019

MERCEDES ESPÍNOLA
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621